



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. GADMP-2022-UGP-RDA-006

**LEONEL MUÑOZ ZAMBRANO**

**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO UGP**

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el literal l numeral 7 del artículo 76 establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**Que**, en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en los artículos 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica que es atribución del Alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que "El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.";

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

**Que**, con fecha 24 de febrero de 2020 se suscribe "CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC" entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo cuyo objeto es: "El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo";

Tr. 001010001, Calle 10 de Agosto, No. 10 y Olmedo,  
Edificio Centro Plaza,  
Portoviejo, Manabí, Ecuador.  
ugp.rural@portoviejo.gob.ec  
[www.plantriplea.com](http://www.plantriplea.com)





**Que**, el “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC” suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su cláusula 4.02., en referencia al “Organismo Ejecutor”, señala: El Prestatario será el Organismo Ejecutor del Programa. En el Anexo Único se detalla el esquema de ejecución del Programa;

**Que**, el “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC” suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su cláusula 3.01, literal a) en referencia a las “Condiciones especiales previas al primer desembolso”, señala: “El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes: (a) Que el Prestatario haya creado y esté en funcionamiento la UGP, con suficiente capacidad administrativa, financiera, operativa y legal para la ejecución del Programa y que cuente con el personal contratado o designado, incluyendo especialistas ambientales y sociales, de conformidad con los términos de referencia y perfiles que se incorporan al Reglamento Operativo del Programa (ROP)”;

**Que**, con fecha 16 de abril de 2020 se emite el oficio No. CAN/CEC-474/2020 suscrito por el Especialista de Agua y Saneamiento, Javier Grau, a través del cual se informa la aprobación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco (documento GN-2349-15) (Política de Adquisiciones) y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (documento GN-2350-15) (Política de Consultores), mismo en el cual consta la aceptación del Representante del Prestatario, Agustín Casanova Cedeño, Alcalde del Cantón Portoviejo;

**Que**, con fecha 01 de diciembre de 2021 se emitió la resolución No. GADMP-2021-ADM-0101, misma que mantiene la creación de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, creada desde el 09 de marzo de 2020 a través de resolución No. GADMP2020ALCRES 031;

**Que**, el artículo 6 de la Resolución No. GADMP-2021-ADM-0101, de fecha 01 de diciembre de 2021, respecto de las atribuciones del Director General de la UGP, en su literal h) señala: “Preparar la resolución de adjudicación para la suscripción del Alcalde o su delegado de los procesos contractuales de obras, bienes, servicios y consultorías que se requieran para la implementación y ejecución del programa, que superen el monto contractual de \$ 400.000,01 (CUATROCIENTOS MIL 01/100 DÓLARES AMERICANOS). Todos los demás documentos, actos, resoluciones y contrato de cualquier modalidad o monto de contratación, que se requieran para la implementación y ejecución del programa, podrán ser suscritos por el Director General de la UGP”.





**Que**, en el capítulo VII del Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo (ROP) (EC-L1248) Operación No. 4921/OC-EC, se contemplan los lineamientos de la Gestión de Adquisiciones y Contrataciones;

**Que**, dentro del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA), se contempló la “Contratación de Prensa Escrita para el Primer Año de Ejecución de Obras (Publicación de Convocatorias de Concursos, Adjudicaciones y Otras Publicaciones) para la Unidad de Gerenciamiento del Programa”, de código **APAPORTOVIEJO-33-CP-S-05**, bajo el método de “Comparación de Precios” con supervisión ex post;

**Que**, la Ing. Rita María Mendoza Álava – Directora Financiera CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria mediante Certificación N° 2 de fecha 06 de enero de 2022 para la “Contratación de Prensa Escrita para el Primer Año de Ejecución de Obras (Publicación de Convocatorias de Concursos, Adjudicaciones y Otras Publicaciones) para la Unidad de Gerenciamiento del Programa”, signado con el número SEPA No. **APAPORTOVIEJO-33-CP-S-05**, por un monto de USD 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA, y que se aplicará a la partida presupuestaria N° 332.730207.300 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (BID), del Programa: 332 PROYECTO INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PARROQUIAS RURALES.

**Que**, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en su numeral 3.6, establecen lo siguiente: “La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia y fáciles de obtener o productos básicos con especificaciones estándar de pequeño valor u obras civiles sencillas de pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los Principios Básicos de Adquisiciones. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado, incluidas las disposiciones relacionadas con la elegibilidad y las Prácticas Prohibidas.”

**Que**, La Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022, remitió la Invitación para la presentación de ofertas a los siguientes proveedores: i) Gráficos Nacionales S.A. (Diario El Expreso); ii) Grupo El Comercio C.A.; iii) Diario El Universo C.A.





**Que,** De conformidad a lo establecido en los pliegos del proceso de contratación, las ofertas fueron recibidas de forma física y su apertura se llevó a cabo a las 16H00 del día 04 de febrero de 2022, según constan en el acta respectiva. Las ofertas receptadas fueron las siguientes: DIARIO EL UNIVERSO C.A. con RUC 0990019657001 con fecha de recepción el 03-02-2022 las 10H03, GRÁFICOS NACIONALES S.A. con RUC 0990022887001 con fecha de recepción el 03-02-2022 las 10H05, GRUPO EL COMERCIO C.A. 1790008851001 con fecha de recepción el 03-02-2022 las 11H59;

**Que,** con fecha 22 de febrero de 2022, se emitió por parte de la Comisión Técnica el Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas, mismo en el cual concluye y recomienda: *“El numeral 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, establece que se debe obtener un mínimo de tres (3) ofertas para la aplicación del método de Comparación de Precios. Como se hace constar en el numeral 4 del presente informe, se cuenta con tres ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos establecidos en los documentos de contratación, siendo la más ventajosa la presentada por GRÁFICOS NACIONALES S.A., compañía que, de acuerdo a los resultados de la poscalificación, acredita tener la capacidad para la ejecución del contrato, por lo que se recomienda adjudicar el proceso “Contratación de Prensa Escrita para el primer año de ejecución de obras (Publicación de Convocatorias de Concursos, Adjudicaciones y Otras Publicaciones)” signado con el Identificador SEPA: APAPORTOVIEJO-33-CP-S-05 al oferente GRÁFICOS NACIONALES S.A.”*

En uso de mis atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Contrato de préstamo No. 4921/OC-EC entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscrito del 24 de febrero de 2020, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resolución No. GADMP-2021-ADM-0101, de fecha 01 de diciembre de 2021, Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo (ROP) (EC-L1248) y demás leyes y normas ecuatorianas pertinentes:

## RESUELVE:

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso de “Contratación de Prensa Escrita para el Primer Año de Ejecución de Obras (Publicación de Convocatorias de Concursos, Adjudicaciones y Otras Publicaciones) para la Unidad de Gerenciamiento del Programa”, por un monto referencial de \$ 16,329.60 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el valor del IVA, signado con el número SEPA No. **APAPORTOVIEJO-33-CP-S-05**.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Adjudicación al Oferente adjudicado, esto es oferente GRÁFICOS NACIONALES S.A., con número de RUC:

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,  
Edificio Centro Plaza,  
Cantón Portoviejo, Manabí, Ecuador.  
ugp.rural@portoviejo.gob.ec  
[www.plantriplea.com](http://www.plantriplea.com)





0990022887001, a fin de que presente la garantía de Cumplimiento de Contrato y demás documentos habilitantes para la elaboración del contrato.

**Artículo 3.- DISPONER** la elaboración del respectivo contrato según lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 mayo de 2019, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo No. 4921/OC-EC.

Portoviejo, 08 de marzo de 2022.

Cúmplase y notifíquese.

**LEONEL MUÑOZ ZAMBRANO**

**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO UGP**

Elaborado:	Ab. Xenia Véliz
Revisado:	Ab. Juan Carlos Santos

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,  
Edificio Centro Plaza.  
Portoviejo, Manabí, Ecuador.  
ugp.rural@portoviejo.gob.ec  
[www.plantriplea.com](http://www.plantriplea.com)

